



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de mayo de 2023

| | |
|------------------------|---|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE: | LUZ DARY LOPERA CÉSPEDES |
| DEMANDADA: | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR |
| RADICADO: | 05001310500220170088000 |
| ASUNTO: | FIJA FECHA para el 4 de abril de 2024 a las 8:30 am |
| Link audiencia: | https://call.lifesizecloud.com/18120221 |

La señora LUZ DARY LOPERA CÉSPEDES demando al ICBF tendiente al reajuste de salarios, prestaciones sociales, indemnización por despido injusto, pensión de vejez, intereses moratorios, sanción moratoria del artículo 65 CST y 99 de la Ley 50/1990; pago de aportes a la seguridad social e indexación de las condenas. (Anexo 002).

En auto del 14 de septiembre de 2017 se declaró la falta de competencia por el Juzgado 36 administrativo oral de Medellín. (Anexo 002).

En auto del 23 de enero de 2018 se inadmite la demanda para adecuar la demanda a la especialidad laboral.

En auto del 5 de febrero de 2018 se admite la demanda. (Anexo 002).

El 30 de abril de 2018 el ICBF da contestación a la demanda y se tiene por no contestada la demanda, formulando el ICBF recurso de apelación el que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín concedió a favor y revocó el auto de primera instancia. (Anexo 002).

El 30 de julio de 2018 el Juzgado tuvo por contestada la demanda y se fijó fecha de audiencia. (Anexo 002).

El 01 de octubre de 2018 se llevó a cabo audiencia del artículo 77 del CPL Y SS se ordenó la integración de HOGAR INFANTIL DENOMINADO "PUCHEROS" Y ASOCIACIÓN MIS PEQUEÑOS TRAVIESOS. (Anexo 002).

El día 18 de octubre de 2018, el instituto colombiano de bienestar familiar informa, que el hogar infantil "pucheros", (lugar donde afirma la demandante se desempeñó como madre comunitaria), era miembro de la asociación de usuarios "Bienestar y Progreso"; en CD aporta los documentos relacionados a la constitución de dicha sociedad, para que sea integrada a la Litis. (Anexo 002).

El 06 de marzo de 2019 se integra a asociación de usuarios "Bienestar y Progreso" se descarta la vinculación de la Asociación de Padres mis Pequeños Traviesos (Anexo 002).

En auto del 27 de enero de 2020, se ordena requerir al apoderado para notificación de la vinculada y se requirió realizar la notificación del hogar infantil "pucheros".

En auto del 11 de marzo de 2022 se requirió a la parte demandante para que proceda con la notificación de la integrada, sin respuesta alguna. (Anexo 007).

El 01 de marzo de 2023 se ordenó requerir nuevamente a las partes, se aporta constancia de notificación de ASOCIACIÓN DE USUARIOS "BIENESTAR Y PROGRESO", sin respuesta a la demanda. (Anexo 009,010 y 011).

De lo anterior, se advierte que la única integrada al litigio es ASOCIACIÓN DE USUARIOS "BIENESTAR Y PROGRESO" toda vez que HOGAR INFANTIL PUCHEROS era miembro de BIENESTAR Y PROGRESO y al no dar contestación a la demanda como quiera que se notificó el 22 de marzo de 2023(Anexo 010), se tendrá por no contestada la demanda y se procederá a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL YSS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ASOCIACIÓN "BIENESTAR Y PROGRESO.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 4 de abril de 2024 a las 8:30 am

TERCERO: OFICIAR a ASOCIACIÓN "BIENESTAR Y PROGRESO al correo electrónico nora30013@hotmail.com para que se sirva informar si la señora LUZ DARY LOPERA CÉSPEDES identificada con CC 42.786.860 prestó

servicios en dicha institución, funciones desempeñadas, remuneración y extremos temporales. Por secretaría librese oficio.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. F. Soto Duque', written in a cursive style.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ